



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 326/09, caratulado: "**S/ MULTA ARQ. LEPEZ MACIAS POR REPARACIONES EN PISO, PAREDES, Y PINTURA ESC. 14 Y EGB 3 RIO GRANDE**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la multa aplicada al Arquitecto Daniel LEPEZ MACÍAS por el Acuerdo Plenario N° 1922, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado mediante la Resolución T.C.P. - V.A. N° 29/09 y la Nota Letra: T.C.P. - S.C. N° 352/09, en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 2616-MO/07, caratulado: "**S/ SEC. INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA GIMNASIO ESC. N° 14 Y E.G.B. 3 RIO GRANDE REPARACIÓN DEL PISO PARQUET, ECON. DE PAREDES Y PINTADO**", cuantificada por la Resolución Plenaria N° 46/10.

Que, notificado de la sanción, solicita se fije plazo para tomar vista del Expediente T.C.P N° 326/09 y el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 2616-MO/07; peticionando se suspendan todos los plazos para recurrir, hasta tanto pueda hacerse del contenido de dichas actuaciones y ejercer su derecho de defensa.

Que, habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal de este Tribunal, se emite el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 72/2010, indicando que de conformidad con lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que el suscripto comparte el criterio sentado en el Informe Legal citado, considerando procedente conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 046/10 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, siendo entregadas previa acreditación del pago de la tasa correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al presentante que el Expediente T.C.P. N° 326/09 y el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N°

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2616-MO/07, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder vista del Expediente T.C.P. N° 326/09 y el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 2616-MO/07 al Arquitecto Daniel LEPEZ MACÍAS, por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 046/10 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, siendo entregadas previa acreditación del pago de la tasa correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al peticionante que el Expediente T.C.P. N° 326/09, caratulado: "S/ MULTA ARQ. LEPEZ MACIAS POR REPARACIONES EN PISO, PAREDES, Y PINTURA ESC. 14 Y EGB 3 RIO GRANDE" y el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 2616-MO/07, caratulado: "S/ SEC. INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA GIMNASIO ESC. N° 14 Y E.G.B. 3 RIO GRANDE REPARACIÓN DEL PISO PARQUET, ECON. DE PAREDES Y PINTADO", se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Arquitecto Daniel LEPEZ MACÍAS y a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 78 /2010.-

AF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia